

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1193
CELEBRADA EL 03 FEBRERO DE 1962



Acta de la sesión extraordinaria número 1193, celebrada a las siete horas con treinta minutos del 3 de febrero de 1962, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside, de los señores Decanos Dra. Gamboa, Lic. Camaño, de los Vice-Decanos Lic. Ramírez y Dr. Gutiérrez y del señor Secretario General Lic. Eugenio Rodríguez Vega.

ARTICULO 01. El señor Rector dice que de conformidad con el encargo que se le había hecho al Dr. Gutiérrez y al Lic. Ramírez presenta el informe acerca del “Grant” que se solicitara para realizar investigaciones sobre paragonimiasis en Costa Rica. Habló también con el Dr. Miranda y los tres están de acuerdo en que le conviene a la Universidad solicitar ese “Grant”, pero que sin embargo hay dos puntos que habría que eliminar o aclarar; uno es referente al título de Director del Departamento de Medicina que no existe todavía y del que tampoco se ha hecho nombramiento al respecto; y otro es en cuanto al señalamiento que se hace del uso de los laboratorios de la Escuela de Medicina; que si se firma la solicitud ella se hará en nombre del Consejo Universitario y después la Escuela de Medicina podría preguntar porque no le había consultado este aspecto, a pesar de que las instalaciones, equipo, etc., son patrimonio de la Institución. En este, caso Medicina debe estar al tanto del uso que se quiere dar a sus laboratorios; si se le consulta este asunto estará en la mejor disposición de colaborar.

El Dr. Gutiérrez dice que este aspecto, de la participación de los laboratorios de la Escuela de Medicina, será conocida por la Facultad para dar su opinión ya que la solicitud contempla una frase que dice: “las facilidades de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica estarán a nuestra disposición”, que el principal investigador Dr. Franklin Sogandares-Bernal es un Director en Ciencias y no está dentro del escalafón de la Universidad de Tulane; fue hasta 1960 Instructor y ahora es asistente de Profesor; que como el “Grant” se está solicitando por medio de la Universidad de Costa Rica vale la pena averiguar un poco más e indagar porque esa solicitud no se hizo directamente a la Universidad de Tulane que era el camino más fácil de obtenerlo aunque quizá se deba a los informes que se tienen del Dr. Jiménez. La Dra. Gamboa dice que debe serse muy escrupuloso; que antes de firmar el contrato para solicitar ese “Grant” la Universidad debe pedir el currículom vitae de las

personas que intervendrán en esa investigación, y que esto sea una norma general para cuando se presenten solicitudes de Grant.

El Lic. Ramírez dice que estudió cuidadosamente los atestados y no encontró nada inconveniente para la Universidad; que la investigación que se hará es muy importante; se trata de investigaciones locales; como las instalaciones son de la Universidad no encontró ninguna objeción que hacer aún cuando comprende que por elemental principio debe conocerse el criterio de la Escuela. Siendo el Dr. Jiménez el investigador y profesor de la Escuela no cree que haya ningún inconveniente.

El Dr. Gutiérrez dice que también se puede correr el riesgo de no obtener esa ayuda si las cosas no se hacen como se debe; que en todo caso ya hay una ayuda para realizar investigaciones locales, por medio del Centro Internacional de Investigación Médica; que sería preferible esperar unos quince días para conocer los atestados del investigador principal. Sugiere que en forma confidencial se pida opinión personal de la Universidad de Tulane explicando que el Dr. Sogandares–Bernal ha solicitado a través de la Universidad un Grant.

Se acuerda:

1) Solicitar a la Universidad de Tulane informes personales acerca del Prof. Sogandares.

2) Solicita a la Facultad de Medicina su opinión con respecto al uso de los laboratorios para la investigación que se realizará.

3) Que el señor Rector explique al Dr. Jiménez las razones por las cuales el asunto se va a demorar unos días más.

Asimismo se acuerda que si los informes que envíe la Universidad de Tulane, sobre ese investigador satisfacen queda autorizado para firmar la solicitud correspondiente.

Comunicar: Universidad de Tulane, Medicina, Microbiología.

ARTICULO 02. Se acuerda, y en relación con el asunto anterior, establecer como norma general que cuando se conozca solicitudes de “Grant” es necesario conocer también el currículum vitae de las personas que intervienen en el asunto.

ARTICULO 03. Se da lectura a una comunicación que el señor Secretario de la Facultad de Microbiología dirige a la señorita Sub-directora del Departamento de Actas y Correspondencia y que dice así:

“Estimada señorita: Con instrucciones del señor Decano de la Facultad, me permito hacer de conocimiento del Consejo Universitario lo siguiente: El Consejo Directivo de la Facultad de Microbiología en su sesión N.º 79 celebrada el día 30 de enero de 1962, acordó, proponer a ese Consejo, al Prof. German Sáenz Renauld como Instructor (Adjunto) para la cátedra de Parasitología para estudiantes de Medicina. (Medio Tiempo). Tal nombramiento se haría efectivo a partir del 1 de febrero de 1962 y por el término de un año”.

El señor Rector dice que habló con el Dr. Morales sobre el asunto y le manifestó que la Facultad había solicitado desde noviembre abrir concurso para el nombramiento del Instructor pero que no se hizo, y que en vista de que es necesario ir preparando el material necesario se pide el nombramiento de profesor adjunto.

Se acuerda a solicitud de la Facultad nombrar al Lic. German Sáenz Renault como Instructor (Adjunto) para la cátedra de Parasitología para estudiantes de Medicina, medio tiempo, por un año y a partir del primero de febrero de este año.

Comunicar: Fac. de Microbiología, D.A.F., Personal.

ARTICULO 04. El señor Rector da lectura a un informe suscrito por el Dr. Otto Jiménez Quirós, Jefe de la Sección de Salud en relación con la posibilidad de rescindir el convenio existente entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad y que dice así:

“Debo referirme a la nota DAC-80-62, en que el señor Sub-gerente de la Caja Costarricense del Seguro Social, por razones más bien de índole económica, propone dar por rescindido el contrato entre ambas Instituciones, en lo que se refiere al Dispensario que funciona en la Sección de Salud. Son muchas las razones que nos hacen tratar de mantener dicho servicio y como los dos primeros años pudieran considerarse de prueba, en vista de los datos presentados por el Lic. Fournier, podría llegarse a los acuerdos siguientes:

1. Que se prolongue por un periodo igual de tiempo el contrato.
2. Que en sentido proporcional a las consultas promedio se establezca consulta médico general por una hora diaria.
3. Que en vez de Enfermera–Secretaria se nombre simplemente una Secretaria de Medio Tiempo.
4. Que la Sección de Salud colabore con la Caja ofreciéndole gratuitamente los servicios de Enfermera y de “inyectables” (excluyendo material y equipo ofrecido por la Caja).
5. “Y que los exámenes de laboratorios permanezcan como hasta el presente”.

Se acuerda hacer del conocimiento de la Caja Costarricense de Seguro Social lo propuesto con el propósito de conocer la opinión que el mismo le merece.

Comunicar: Caja Costarricense de Seguro Social, Salud, Personal.

ARTICULO 05. El señor Secretario general informa que la Comisión de Planes y Programas conoció de la consulta que hizo el Departamento de Registro acerca de la solicitud del señor Manuel Antequera Sancho, para ingresar como alumno regular en el curso lectivo de 1962, con su título de Bachiller en Filosofía y Letras que le extendiera el Consejo Nacional de Educación de la República Dominicana; que del estudio realizado se desprende que el señor Antequera Sancho hizo estudios universitarios por lo que recomienda para efectos de ingreso a la Universidad de

Costa Rica, que se le equipare su título de Bachiller en Filosofía y Letras con los de Bachiller en Ciencias y Letras que se expiden en Costa Rica.

Se acuerda acoger el informe y autorizar el ingreso del Sr. Antequera Sancho a la Universidad de Costa Rica.

Comunicar: Registro.

A las nueve horas se levantó la sesión.

El Rector

El Secretario General.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 42, el cual se encuentra foliado por sesión de manera no consecutiva, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.